

c) No ratificación, de la inscripción provisional en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria, en el plazo de dos años.

d) Revocación de su reconocimiento, por la Consejería con competencias en materia deportiva.

e) Resolución judicial.

f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 78.- Destino del Patrimonio Neto.

1. La Asamblea General o la Administración de la Comunidad Autónoma, una vez acordada la disolución de la Federación, designará una Comisión Liquidadora del patrimonio federativo, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

2. Corresponde a la Comisión Liquidadora:

a. Velar por la integridad del patrimonio de la Federación.

b. Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.

c. Cobrar los créditos de la Federación.

d. Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

e. Aplicar el patrimonio neto resultante, si lo hubiere, de acuerdo con lo establecido en apartado siguiente.

f. Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria.

3. El patrimonio neto resultante, si lo hubiere, se aplicará a la realización de actividades análogas a las que constituyen el objeto social de la Federación de acuerdo con lo que determine la Administración Autónoma a propuesta de la Comisión Liquidadora, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los anteriores estatutos de la Federación Cántabra de Boxeo y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en los presentes Estatutos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Las referencias que en los presentes estatutos se realizan a la normativa dictada por la Comunidad Autónoma en materia de deporte se entenderán realizadas, en el supuesto de su derogación, a las normas que las sustituyan.

SEGUNDA: Los presentes estatutos entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

DILIGENCIA

Para hacer constar que los presentes Estatutos fueron aprobados por unanimidad en la Asamblea General de la Federación Cántabra de Boxeo, el día 12 de mayo de 2009.—El presidente, Manuel Barquín Orellana.—El secretario, Carlos J. González.

NOTAS:

¹ La integración en la Federación Española no es obligatoria. Esto afecta a la redacción de los artículos 5, 6.2, 8 c, d y e, 11.2, 45 h y 72.3.

² Artículos 14 a 17.

³ Son órganos potestativos. Se ha optado para elaborar este borrado por reflejar el máximo previsto en el artículo 31 del Decreto 72/2002.

⁴ Son potestativos. Ver nota anterior.

⁵ Las Federaciones Paralímpicas y la de Deportes de Invierno realizan sus procesos electorales el año de celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno.

La Federación de Sordos realizará el proceso electoral el año de la celebración de los Juegos Mundiales Deportivos de Verano para Sordos.

El resto de las Federaciones realizarán el proceso electoral el año de la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

⁶ Puede modificarse, se aconseja que la segunda convocatoria se realice el mismo día que la primera.

⁷ Ver nota marginal número 6, correspondiente al artículo 19.

⁸ Es una opción, puede modificarse.

⁹ Según consta en el artículo 21.h de este Estatuto, es aprobado por la Asamblea el calendario, y la calificación de una competición como oficial es competencia de la Asamblea General.

¹⁰ En aquellas Federaciones Deportivas en las que no exista secretario, el presidente deberá desempeñar las funciones reseñadas en el apartado anterior, pudiendo delegar las mismas en las personas que considere oportunas (artículo 53.2).

¹¹ Si no se designa tesorero, sus funciones serán desempeñadas por quien ejerza las funciones de secretario (artículo 54.3 del Decreto 72/2002).

¹² En Federaciones no competitivas, la constitución de un Comité Técnico de Árbitros o Jueces será potestativa (artículo 55 del Decreto 72/2002).

¹³ En el caso de deportes individuales, se podrá reconocer legitimación al deportista. Cabe recordar que no es necesario pertenecer a un club para estar federado, por lo que no puede limitarse el acceso al Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

¹⁴ Según la Ley del Deporte de Cantabria (artículo 76), los estatutos o reglamentos federativos deberán prever:

1.-Sistema tipificado de infracciones graduadas en función de su gravedad.

2.-Tipificación de las sanciones aplicables.

3.-Procedimientos disciplinarios.

4.-Sistema de reclamaciones y recursos contra las sanciones.

Además, se aplicarán los principios del procedimiento sancionador, en especial la separación entre las fases de instrucción y de sanción, la audiencia al interesado, etc.

09/9822

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes instruidos por la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente Recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria. Santander, 4 de junio de 2009.—La jefa de la Oficina de Extranjeros, Lorena del Pozo Puente.

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCION
390020070014651			DA SILVA SUAREZ, DOMINGAS FRANCISCA	TORRELAVEGA	07/04/2009
399920090000326			LI, ROSA	SANTANDER	29/04/2009
399920090000306			HALLLOUMI, HATIM	TORRELAVEGA	29/04/2009
399920090000965			PEÑUELA MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	NOJA	12/05/2009
399920080011646	HERBONATRANS SL	SUANCES	MONCAYO ESPINOZA, LUIS ALBERTO	CAMARGO	29/04/2009
399920090001189	ENCOCAN 2006 S L	LAREDO	ESPINOSA CUBILLOS, DIEGO MAURICIO	CAMARGO	24/04/2009
399920090002122	ALVARO GONZALEZ SACO	SANTANDER	CURMEI, ECATERINA	SANTANDER	29/04/2009
3999200800009640	ENRIQUE GONZALEZ PEREZ	PIELAGOS	RHOZLANI, MOHAMED	SANTANDER	20/04/2009
3900200800003957	JESUS ORIA GOMEZ	TORRELAVEGA	LAHRIMI, SAADIA	TORRELAVEGA	20/02/2009
390020090000759	EL PEÑON S.C	SANTA CRUZ DE BEZANA	SYSOYEVA, VIKTORIYA	SANTANDER	17/04/2009
390020080010347	AGROBEN SC	VAL DE SAN VICENTE	MSABBET, ABDELATIF	VAL DE SAN VICENTE	07/04/2009
390020090001256	ANA ISABEL BARRON GARCIA	CAMARZANA DE TERA	DERRICO, LUIS MARIANO	SANTANDER	21/04/2009
390020080010565			OKOH, OMOZI BLESSING	SANTANDER	08/04/2009
390020080010762			RODRIGUEZ, ANA VIRGINIA	TORRELAVEGA	
3900200800009560			CARDENAS MOREIRA, DIANA JACQUELINE	SANTANDER	
399920090001902	SAS FOOD GRUPO RESTAURACION S.L.	SANTANDER	ORTEGA ALVARADO, MIGUEL ALEXANDER	SANTANDER	27/04/2009
399920090000184	RESTAURANTE BLANCOS, S.L.	SANTA CRUZ DE BEZANA	VALENTIERRA CIFUENTES, NEYSER	SANTANDER	20/04/2009
399920090001779	TRUEBA MARTINEZ, JOSE MANUEL	SANTANDER	TORRES GOMEZ, MARIA YSABEL	SANTANDER	24/04/2009
399920090001985	FUNDICIONES LOPEZ GALA SL	MEDIO CUDEYO	RIVERA GONZALES, ROBERTO LEOCADIO	SANTANDER	29/04/2009
399920090001080	EJERCITO DE TIERRA		CABRERA KLINGER, CARLOS GUILLERMO	CAMARGO	27/04/2009
399920090000940			ALVITES AGUERO, KAROL NICOLE NAYELI	NOJA	08/05/2009
399920090002199	JOSE MANUEL ECHAVES TORRES	TORRELAVEGA	LASTRA CAMPOS, IGNACIO	SANTANDER	08/05/2009
399920090001874			CHIHAI, MIHAELA	SANTANDER	08/05/2009
399920090001943	ALBERTO BENGOCHEA ROIZ	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	MENA MACHADO, SINECIO	SANTANDER	08/05/2009
399920090000350	MESON DON QUIJOTE SC	LAREDO	SILVA, PATRICIA CRISTINA	LAREDO	22/04/2009

09/9857

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes instruidos por la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente Recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 16 de junio de 2009.–La jefa de la Oficina de Extranjeros, Lorena del Pozo Puente.

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN
390020080004100	SIERRANIOS, S.C.	SANTANDER	RETAMOZO MONTES, JOSE ANTONIO	PIELAGOS	20/11/2008
390020080004168	ALEXANDRU IONASCO	SANTOÑA	NICULA, VASILE	SANTOÑA	02/04/2009
3900200800008672			VILLAFANE BEDOYA, YAMILE	PENAGOS	26/03/2009
3900200800008673			ARIAS GUERRERO, YULEY DANIELA	PENAGOS	26/03/2009
390020090000374			MARIN, GHENADIE	ASTILLERO (EL)	
390020090000704	CARLOS MARTINEZ CELEIZABAL	SANTANDER	SORA YEPES, DEISY MILENA	ARNUEBO	07/05/2009
390020090000944			GIRALDO VELEZ, HERNEY GEOVANNY	CAMARGO	
390020090001305	LUIS RAFAEL FERNANDEZ GONZALEZ	SANTANDER	CHIPERI, ANATOLI	SANTANDER	11/05/2009
390020090001459	TOJO VERDE CANTABRIA SC	SANTANDER	TEJEDA GARCIA, JUANA	SANTANDER	30/04/2009
390020090001471	EL MAZO S.C	LUENA	SAMB, MOUSSA	LUENA	21/04/2009
390020090001474	EL MAZO S.C	LUENA	KA, GORGUI	LUENA	21/04/2009
390020090001506	LA JOYA SC	SANTANDER	KEBE, ELHADJI	SANTANDER	08/05/2009
390020090001508	LA JOYA SC	SANTANDER	KEBE, MALICK	SANTANDER	08/05/2009
390020090001753			ARBAOUI, HANANE	CASTRO-URDIALES	12/05/2009
399920080011465	PEREZ FILIPINAS SL	COMILLAS	BANGUERA ESPAÑA, BEATRIZ MERCEDES	COMILLAS	29/04/2009
399920080011572	JOSE ANDRES POSADA GONZALEZ DE	SANTOÑA	MARIN MONTES, ANGELA MARIA	SANTOÑA	07/04/2009
399920080011916	MARIA JOSE BERCEDO CALVO	SANTANDER	STROPSA, VERA	SANTANDER	05/05/2009
399920090000661	CONSTRUCCIONES ALLES, S.C.	CILLORIG DE LIEBANA	RENDON VASQUEZ, YEISON	CILLORIG DE LIEBANA	05/05/2009
399920090001007	PUJADO-SOLANO, S.A.	SANTOÑA	VARGAS CARDENAS, CRISTIAN DAVID	SANTOÑA	19/05/2009
399920090001092	ELVIRA FERNANDEZ DEL CASTILLO	SANTANDER	MAROUANI, FATIMA	TORRELAVEGA	23/04/2009
399920090001128	MIGUEL LOPEZ JARA	ASTILLERO (EL)	CASTRILLO CLARO, MAIKEL ROBERTO	RIBAMONTAN AL MAR	22/04/2009
399920090001972	EROSKI, SOCIEDAD COOPERATIVA	ELORRIO	VERA PACHECO, MIRIAM KATHERINE	SANTANDER	05/05/2009
399920090002003	NORGRAFT PACKAGING, S.A.	CAMARGO	GUTIERREZ VILCA, LUIS VIDAL	SANTANDER	19/05/2009
399920090002359	GRIFE RUIZ SL	SANTA CRUZ DE BEZANA	GARCIA ARQUINIGO, JOSE RICARDO	SANTANDER	11/05/2009

09/9858